



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2016.

VISTO la Resolución N° 150/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Fabio Hernán IÑURRIETA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Procesos Industriales con los trabajos prácticos vencidos.

Que asimismo no aprobó DOS (2) asignaturas para mantener su condición de alumno regular.

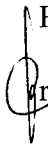
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 150/2016 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 150/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar la aprobación de la asignatura Procesos Industriales, rendida con los trabajos prácticos vencidos sin respetar lo dispuesto en el punto 7.1.2. de la



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

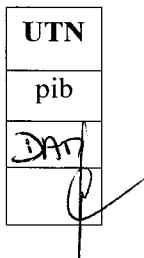


Ordenanza N° 908, al alumno Fabio Hernán IÑURRIETA, Legajo N° 17661, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2002 para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1. de la Ordenanza N° 908, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2747/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior